Expediente Código 100 Nº 7010 Año 2024

///Plata,

VISTO la elevación efectuada por la Prosecretaría de Asuntos Económico-Financieros, atento a que, a la fecha, el proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2025, en trámite por expediente 0012-JGM-2024 en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, no recibió aprobación por parte de la Honorable Cámara de Diputados, razón por la cual no podrá contarse con presupuesto aprobado para el próximo ejercicio durante el corriente año y

CONSIDERANDO:

que, por Decreto N° 1131/2024, el Presidente de la Nación en su artículo 1º establece que a partir del 1º de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

que, en consecuencia y dada la urgente necesidad de garantizar la continuidad del funcionamiento administrativo de esta Casa de Estudios, se estima conveniente el dictado de un acto resolutivo "ad-referendum" del Consejo Superior, mediante el cual se prorrogue el Presupuesto vigente hasta tanto dicho Consejo apruebe el correspondiente al próximo ejercicio;

que por RESOL-2024-75-APN-SE#MCH, RESOL-2024-215-APN-SE#MCH y RESOL-2024-330-APN-SE#MCH la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano incrementó las partidas destinadas a gastos de funcionamiento;

que por RESOL-2024-492-APNSE#MCH la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano incrementó las partidas destinadas a gastos de funcionamiento en concepto de refuerzo complementario hasta alcanzar un 270% para el ejercicio 2024;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el Presupuesto Universitario 2023 en todos sus términos, a partir del 1º de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la Secretaría de Administración y Finanzas, respecto de los refuerzos presupuestarios del 270% asignados por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano para gastos de funcionamiento, a realizar los cálculos y asignaciones pertinentes que posibiliten el normal funcionamiento de todas las Unidades Académicas y Dependencias de la Presidencia.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, conforme lo dispuesto en el artículo anterior de la presente, la Secretaría de Administración y Finanzas elevará a la Presidencia y ésta a su vez a consideración del Consejo Superior un informe consolidado respecto de los cálculos y asignaciones realizadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, tomen razón

Dirección General de Administración, Administración de la Presidencia, Tesorería General y Unidad de Auditoría Interna. Hecho, pase a consideración de la Junta Ejecutiva.

SS.

Firmado electrónicamente por:
Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP Nº 1741 / 2024

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 30/12/2024 13:37:10
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 30/12/2024 13:43:48
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 30/12/2024 14:30:52
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol

La Plata, 21 de febrero 2025.

Lic. Claudio Canosa
Sec. Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata
S / D

Referencia: Asignaciones refuerzo presupuestario.-

Visto que, como es de público conocimiento, el proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2025, en trámite por expediente 0012-JGM-2024 en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, no recibió aprobación por parte de la Honorable Cámara de Diputados, y que por el Decreto 1131/2024 el Presidente de la Nación en su artículo 1° establece que a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias; razón por la cual esta Casa de Estudios, por resolución 1741/2024, cuenta actualmente con el Presupuesto Universitario 2023 prorrogado en todos sus términos a partir del 1° enero 2025, y que dicha resolución en su artículo 2° faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas a realizar los cálculos y asignaciones pertinentes respecto de los refuerzos presupuestarios del 270% para gastos de funcionamiento asignados oportunamente por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano.

.

Por ello, y en consideración de la urgente necesidad de reforzar presupuestariamente a la Administración General, Facultades, Colegios y Dependencias de esta Universidad, me dirijo a usted por medio de la presente a fin de elevar a su consideración la siguiente propuesta de asignaciones presupuestaria.

Caratúlese, por Mesa General de Entrada y Archivo, y pase a la Secretaria de Administración y Finanzas.

Atentamente

Firmado electrónicamente por:
Cr. Fermín Crucianelli
Prosecretario
de Asuntos Económico – Financieros
Universidad Nacional de La Plata

Administración General	Refuerzo presupuestario
Presidencia	29.261.686
Secretaría General	51.738.649
Prosecretaría de Bienestar Universitario	913.284.173
Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral	65.332.440
Secretaría de Ambiente y Conservación de Recursos Naturales	27.041.850
Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad	56.243.425
Secretaría de Administración y Finanzas	80.836.982
Administración de Presidencia	542.718.737
Secretaría de Arte y Cultura	30.918.713
Secretaría de Asuntos Académicos	117.959.538
Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales	27.755.085
Secretaría de Ciencia y Técnica	955.669.096
Secretaría de Extensión Universitaria	103.584.363
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios	846.161.185
Secretaría de Políticas Sociales	21.039.755
Secretaría de Producción	28.279.800
Secretaría de Salud	55.582.200
Secretaría de Relaciones Institucionales	62.798.220
Secretaría de Vinculación e Innovación Tecnológica	40.975.346
Total	4.057.181.243

Dependencias y Colegios	Actualización 2025 - 270%
Secretaría de Extensión - Canal Universitario	40.040.690
Secretaría de Extensión - Radio Universidad	27.130.672
Secretaría de Extensión - Editorial Universitaria	15.851.368
Secretaría de Arte y Cultura - Taller de Teatro	1.177.075
Secretaría de Arte y Cultura - Red de Museos	1.177.075
Secretaría de Arte y Cultura - Elencos Estables	10.267.344
Secretaría de Arte y Cultura - Centro de Arte	5.872.500
Secretaría de Arte y Cultura - Programas PAR / Bienal	11.745.000
Secretaría de Políticas Sociales - Escuela Universitaria de Oficios	28.761.029
Presidencia - Consejo Social	8.561.800
Presidencia - Dirección de Estrategias y Prevención Edilicia	848.142.360
CeSPI	8.766.374
Dirección de Deportes	17.114.834
Museo y Casa de Descanso Samay Huasi	10.451.818
Biblioteca Pública	34.158.102
Colegio Nacional	85.912.440
Liceo Víctor Mercante	49.295.976
Bachillerato de Bellas Artes	53.096.602
Escuela Anexa	50.898.278
Escuela Inchausti	43.623.280

Total	1.352.044.617

Facultades	Refuerzo presupuestario
Ciencias Agrarias y Forestales	243.735.626
Ingeniería	247.879.162
Ciencias Jurídicas y Sociales	194.643.259
Humanidades y Ciencias de la Educación	205.051.376
Ciencias Veterinarias	242.985.614
Ciencias Exactas	249.443.645
Ciencias Médicas	252.919.533
Ciencias Económicas	199.143.687
Ciencias Naturales y Museo	270.300.875
Museo de Ciencias Naturales	57.064.414
Ciencias Astronómicas y Geofísicas	179.459.609
Planetario	17.276.112
Artes	205.051.376
Arquitectura y Urbanismo	196.714.934
Odontología	256.699.436
Periodismo y Comunicación Social	193.443.355
Trabajo Social	175.759.022
Informática	175.759.022
Centro de Innovación Tecnológica	6.840.288
Psicología	175.759.022
Programa de Rendimiento Académico y Egreso	1.028.700.000
Programa de Apoyo a la Educación a Distancia	67.500.000
Programa de Promoción del Posgrado para los RRHH de la UNLP	162.000.000
Refuerzo presupuestario para Servicios Públicos	233.314.908

Total	5.237.444.273

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/02/2025 12:12:11
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/02/2025 14:08:51
Razon: Autorizado por Fermin Crucianelli

Expediente Código 100 Nº 8851 Año 2025.

///Plata, 15 de julio de 2025.-

Visto y con aval del suscripto, pase a sus efectos a la Dirección General de Administración.

Firmado electrónicamente por:
Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 15/07/2025 10:39:27
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 15/07/2025 10:41:22
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa

La Plata, según fecha de firma electrónica.

Visto las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por el Secretario de Administración y Finanzas con fecha 15 de julio del corriente año y a los términos del Art. 2° de la Resolución U.N.L.P. 1741/24, esta Dirección General entiende que se debería recabar del Sr. Presidente el dictado de un acto administrativo en el cual se convalide lo actuado en referencia la carga del crédito correspondiente al incremento del 270% del presupuesto de las Facultades y Dependencias de esta Casa de Altos Estudios desde agosto de 2024 al día de la fecha y, en segunda instancia, se autorice las futuras transferencias del incremento aludido por el periodo comprendido entre agosto y diciembre del corriente año.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Firmado electrónicamente:
Cr. MARTIN FERRERO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 15/07/2025 12:33:11
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 15/07/2025 12:33:47
Razon: Autorizado por Martin Alberto Ferrero

100-8851/25-000

///Plata, 15 de julio de 2025

Visto las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración y sin mediar observación, siga el trámite dispuesto a fs. 12.-

Firmado electrónicamente por:
Lic. ANDREA PIEDRAS
Directora de Presupuesto
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 16/07/2025 09:27:08
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 16/07/2025 09:27:12
Razon: Autorizado por Andrea Alejandra Piedras

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

100-8851/25-000

///Plata, 15 de julio de 2025

Visto, que por el Decreto 1131/2024 el Presidente de la Nación en su artículo 1° establece que a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias; razón por la cual esta Casa de Estudios, por Resolución 1741/2024 ha prorrogado el Presupuesto Universitario 2023 en todos sus términos, a partir del 1° enero 2025.

Atento a la propuesta formulada por el Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros sobre la necesidad de otorgar asignaciones presupuestarias a las Unidades Académicas y Dependencias de esta Universidad para garantizar el normal funcionamiento de las mismas, en el marco del refuerzo presupuestario del 270% otorgado oportunamente por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, convalídese la carga mensual de crédito por los refuerzos presupuestarios detallados en fs.6/8, que pasan a formar parte del presente, por el período enero a julio de 2025; y autorízase la carga mensual de crédito de dichos refuerzos presupuestarios por los meses de agosto a diciembre del presente ejercicio.

Pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Firmado electrónicamente por:
Mg. Lic. MARTÍN LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Firmado electrónicamente por:
Lic. CLAUDIO O. CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 18/07/2025 10:32:43
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 18/07/2025 10:44:07
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 18/07/2025 14:58:35
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol

100-8851/25

La Plata, 04 de agosto de 2025

Tomado conocimiento de los términos del Proveído Resolutivo que antecede, pase a intervención de la Dirección de Presupuesto

Cumplido, pase a la Prosecretaría de Asuntos Económico Financieros

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Cr. MARTIN FERRERO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 04/08/2025 11:30:42
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 04/08/2025 11:31:24
Razon: Autorizado por Martin Alberto Ferrero

Facultad / Dependencia	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
	270%	270%	270%	270%	270%	270%	270%	270%	270%
Ciencias Agrarias y Forestales	20.311.302	20.311.302	20.311.302	20.311.302	20.311.302	20.311.302	20.311.302	20.311.302	20.311.302
Ingenieria	20.656.597	20.656.597	20.656.597	20.656.597	20.656.597	20.656.597	20.656.597	20.656.597	20.656.597
Ciencias Jurídicas y Sociales	16.220.272	16.220.272	16.220.272	16.220.272	16.220.272	16.220.272	16.220.272	16.220.272	16.220.272
Humanidades y Ciencias de la Educación	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615
Ciencias Veterinarias	20.248.801	20.248.801	20.248.801	20.248.801	20.248.801	20.248.801	20.248.801	20.248.801	20.248.801
Ciencias Exactas	20.786.970	20.786.970	20.786.970	20.786.970	20.786.970	20.786.970	20.786.970	20.786.970	20.786.970
Ciencias Médicas	21.076.628	21.076.628	21.076.628	21.076.628	21.076.628	21.076.628	21.076.628	21.076.628	21.076.628
Ciencias Económicas	16.595.307	16.595.307	16.595.307	16.595.307	16.595.307	16.595.307	16.595.307	16.595.307	16.595.307
Ciencias Naturales y Museo	22.525.073	22.525.073	22.525.073	22.525.073	22.525.073	20.867.692	20.867.692	20.867.692	20.867.692
Museo de Ciencias Naturales	4.755.368	4.755.368	4.755.368	4.755.368	4.755.368	4.755.368	4.755.368	4.755.368	4.755.368
Ciencias Astronómicas y Geofisicas	14.954.967	14.954.967	14.954.967	14.954.967	14.954.967	14.954.967	14.954.967	14.954.967	14.954.967
Planetario	1.439.676	1.439.676	1.439.676	1.439.676	1.439.676	1.439.676	1.439.676	1.439.676	1.439.676
Artes	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615	17.087.615
Arquitectura y Urbanismo	16.392.911	16.392.911	16.392.911	16.392.911	16.392.911	16.392.911	16.392.911	16.392.911	16.392.911
Odontología	21.391.620	21.391.620	21.391.620	21.391.620	21.391.620	21.391.620	21.391.620	21.391.620	21.391.620
Periodismo y Comunicación Social	16.120.280	16.120.280	16.120.280	16.120.280	16.120.280	16.120.280	16.120.280	16.120.280	16.120.280
Trabajo Social	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585
Informática	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585
Centro de Innovación Tecnológica	570.024	570.024	570.024	570.024	570.024	570.024	570.024	570.024	570.024
Psicología	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585	14.646.585
Biblioteca Pública	2.846.509	2.846.509	2.846.509	2.846.509	2.846.509	2.846.509	2.846.509	2.846.509	2.846.509
Dirección General de Deportes	1.426.236	1.426.236	1.426.236	1.426.236	1.426.236	1.426.236	1.426.236	1.426.236	1.426.236
Samay Huasi	870.985	870.985	870.985	870.985	870.985	870.985	870.985	870.985	870.985
CeSPI	730.531	730.531	730.531	730.531	730.531	730.531	730.531	730.531	730.531
Colegio Nacional	7.159.370	7.159.370	7.159.370	7.159.370	7.159.370	7.159.370	7.159.370	7.159.370	7.159.370
Liceo Víctor Mercante	4.107.998	4.107.998	4.107.998	4.107.998	4.107.998	4.107.998	4.107.998	4.107.998	4.107.998
Escuela Graduada	4.241.523	4.241.523	4.241.523	4.241.523	4.241.523	4.241.523	4.241.523	4.241.523	4.241.523
Inchausti	3.635.273	3.635.273	3.635.273	3.635.273	3.635.273	3.635.273	3.635.273	3.635.273	3.635.273
Bachillerato de Bellas Artes	4.424.717	4.424.717	4.424.717	4.424.717	4.424.717	4.424.717	4.424.717	4.424.717	4.424.717
Total	**341.603.922**	**341.603.922**	**341.603.922**	**341.603.922**	**341.603.922**	**339.946.542**	**339.946.542**	**339.946.542**	**339.946.542**